



PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL No IED23FEB-006-2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
1. MARCO LEGAL

Según Artículo 5o. Numeral 6o. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6o. Artículo 2.3.1.6.3.5. de Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado por Consejo Directivo para la vigencia.

INFORMACION GENERAL

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
RUBRO PRESUPUESTAL	2120202003
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	(\$32.700.000.00
CODIGO UNSPSC	40101701 / 40101604
PLAZO ESTIMADO	5 días
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE VENTILADORES Y AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO, FUNDACION, MAGDALENA

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

La Institución Educativa Departamental 23 de Febrero, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, y dentro de su cometido misional, su principal actividad es brindar educación de calidad a niños y jóvenes, cumpliendo con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional; .Para lograr sus objetivos misionales, dispone de los recursos del Fondo De Servicios Educativos constituido por recursos públicos, transferidos desde el Ministerio de Educación Nacional por medio del Sistema General de Participaciones – SGP GRATUIDAD, igualmente cuenta con recursos propios; con los cuales, realiza la celebración de contratos para la adquisición de bienes y servicios a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos, los cuales deben realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto general de contratación pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMLMV;



Si la cuantía es inferior a los veinte (20) SMLMV se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento para contratación, expedido por el concejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 del 2001, el decreto 1075 de 2015, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función pública; así mismo, con el propósito de proteger los derechos de los niños y jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER CON ESTA CONTRATACION

La Institución Educativa, con base en los requerimientos, consumos y necesidades de las diferentes dependencias y teniendo en cuenta que para un adecuado funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y una oportuna prestación del servicio educativo, requiere iniciar el proceso de contratación, que se describe a continuación: SUMINISTRO DE VENTILADORES Y AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO, FUNDACION, MAGDALENA., para brindar un buen ambiente, climatización y espacios ventilados para el desarrollo de procesos académico y laboral a todos los estudiantes y funcionarios, es necesario contar con unas SUMINISTRO DE VENTILADORES Y AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.las cuales serán utilizada principalmente por los estudiantes y docentes, por lo tanto, el presente estudio previo obedece a los requerimientos realizados por las diferentes dependencias de la institución. La presente contratación es necesaria y se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa para la vigencia fiscal 2026.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE VENTILADORES Y AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO, FUNDACION, MAGDALENA



1. DOCUMENTOS PREVIOS

PARA PERSONA NATURAL:

- ✓ ❖ Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- ✓ ❖ Certificado de Antecedentes de Policía (POLICIA NACIONAL) vigente.
- ✓ ❖ Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) vigente.
- ✓ ❖ Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) vigente.
- ✓ ❖ Certificado de Medidas Correctivas (POLICIA NACIONAL) vigente
- ✓ ❖ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ ❖ Certificado de Cámara de Comercio, renovado al año 2026.
- ✓ ❖ Certificado de afiliación salud, pensión ARL. Actualizado.
- ✓ Certificación bancaria vigente

PARA PERSONA JURÍDICA:

- ✓ ❖ Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el
- ✓ Representante legal de la persona jurídica.
- ✓ ❖ Certificado de Antecedentes de Policía (POLICIA NACIONAL) de Representante
- ✓ Legal, vigente.
- ✓ ❖ Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y
- ✓ Persona. Jurídica, vigente.
- ✓ ❖ Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante
- ✓ Legal y Persona. Jurídica, vigente.
- ✓ ❖ Certificado de Existencia y Representación legal, renovado al año 2026.
- ✓ ❖ Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica.
- ✓ ❖ Certificado de Aportes Parafiscales, actualizado.
- ✓ ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representante Legal.
- ✓ Certificación Bancaria Vigente
- ✓ ❖ Certificado de afiliación en salud, pensión ARL.



RIESGOS EN LA CONTRATACION

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- A) Variación de precios
- B) Financiero
- C) Cambios normativos o de legislación tributaria
- D) Hurto y vandalismo
- E) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

GARANTIAS

En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los íter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (20 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4º. Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

ENEDITH VILLAREAL PINZON
Rector